

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Alberto MIRANDA D.N.I N° 13.754.973; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de madera y poder elaborar juegos de piezas de ajedrez.

Que las mismas serán impregnadas con sellador para que sean pintadas con acuarela, en clases de plástica por alumnos de nivel EGB 1.

Que el objetivo es desarrollar el concepto de pertenencia desde la temprana edad escolar, debido a que están construyendo las piezas que serán utilizadas por los alumnos que desarrollarán su habilidad en el juego de mesa llamado ajedrez, en su modalidad escolar.

Que desde el año 2005 el Sr. Carlos Miranda, se desempeña como Monitor de Ajedrez Escolar, impartiendo la enseñanza de esta disciplina en forma ininterrumpidamente en las Escuelas Provinciales Públicas N° 2, N° 7, N° 10 y N° 27, de la ciudad de Río Grande.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a favor del Sr. Carlos Alberto MIRANDA, D.N.I. N° 13.754.973.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a favor del Sr. Carlos Alberto MIRANDA, D.N.I. N° 13.754.973, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

492 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo